

REGLAMENTO DE USO DE LAS TAQUILLAS PARA ESTUDIANTES EN LA E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

La E.T.S. de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos ofrece a sus alumnos la posibilidad de utilizar taquillas para guardar objetos personales durante el curso académico. Dichas taquillas se encuentran situadas en la planta primera de la Escuela.

Los usuarios de las taquillas deberán aceptar y respetar el reglamento de uso que se detalla a continuación.

1. Únicamente podrán ser adjudicatarios alumnos matriculados en alguno de los títulos oficiales impartidos por la E.T.S. de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos. Cada taquilla será adjudicada a un único alumno y todo alumno sólo podrá ser adjudicatario de una única taquilla. Queda expresamente prohibido el intercambio o traspaso de taquillas entre alumnos.
2. El alumno es responsable del uso y cuidado de su taquilla, así como del contenido de la taquilla. El centro no se hace responsable del contenido de las taquillas en caso de robo, desaparición o deterioro del material que el alumno guarde en su interior.
3. La Escuela entregará la taquilla sin candado, debiendo el estudiante poner en su taquilla su propio candado, que deberá ser retirado de la misma al finalizar el periodo de adjudicación de la taquilla.
4. No está permitido realizar ningún tipo de modificación en las taquillas, ni realizar dibujos o escritos tanto en su interior como el exterior de las mismas.
5. La Escuela se reservará la posibilidad de verificar el interior de las taquillas, en presencia o ausencia del alumno, cuando existan razones graves u otros motivos análogos que aconsejen este control. La Escuela se reserva el derecho de abrir y/o eliminar la adjudicación de las taquillas en casos de emergencia o de incumplimiento de las condiciones establecidas en este reglamento.
6. Si al finalizar el periodo de uso el estudiante no hubiera retirado el candado, se procederá a la apertura de la taquilla sin derecho del estudiante a compensación. En caso de que existan objetos personales en la taquilla, serán custodiados por la Escuela durante tres meses. Pasado este plazo los objetos se desecharán, siendo el único responsable de la pérdida de los mismos el estudiante que no devolvió la taquilla según este reglamento.
7. Se establece una fianza de 20 € que el alumno deberá depositar en el momento de adjudicación de la taquilla y que se devolverá siempre y cuando el alumno deje libre la taquilla en la fecha establecida por el centro. En caso de que el alumno no deje libre la taquilla en la fecha establecida por el centro no se devolverá la fianza.

SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

8. Todo alumno interesado deberá rellenar el formulario de solicitud que se encuentra en conserjería entre los días que se indiquen cada curso académico y presentarlo en el mismo lugar antes de la fecha establecida por la escuela.
9. En el caso de que haya más solicitudes que taquillas disponibles, la adjudicación se realizará por sorteo.
10. Una vez comunicada la asignación de la taquilla al estudiante este deberá abonar la fianza estipulada.

11. Si el alumno no entrega la fianza en la fecha establecida se le retirará la taquilla adjudicada.

12. La asignación se realizará por un curso académico (1 de septiembre a 15 de julio).

13. Al acabar el período de adjudicación, en la fecha establecida por el centro, las taquillas deberán quedar abiertas y vacías de cualquier contenido. En caso contrario se procederá a la apertura de la taquilla sin derecho del estudiante a compensación. En caso de que existan objetos personales en la taquilla, serán custodiados por la Escuela durante tres meses. Pasado este plazo los objetos se desecharán, siendo el único responsable de la pérdida de los mismos el estudiante que no devolvió la taquilla según este reglamento.